

FICHA DE REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Dependencia/ Entidad:

Dirección General de Salud

I. Datos de vigencia de la regulación

1. Nombre de la regulación:	Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales de Compañía del Municipio de Irapuato, Guanajuato
2. Hipervínculo de la publicación:	http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_130_2da_Parte_20210701.pdf
3. Fecha de publicación:	1 de julio del 2021
4. Vigencia de la Regulación:	2 de julio de 2021
5. Fecha de última actualización de la regulación:	Sin actualización
6. Autoridad que la emite:	Ayuntamiento Municipal
7. Autoridades que la aplican:	Dirección General de Salud, Dirección de Justicia Cívica y Dirección de Ingresos

II. Datos de aplicación de la regulación

8. Tipo de ordenamiento Jurídico:	Reglamento
9. Objeto de la regulación:	Con esta norma municipal se contemplan disposiciones para la protección de los animales de compañía, y al mismo tiempo se busca el reconocimiento colectivo de ese derecho de bienestar animal el cual se aborda la prevención de enfermedades, tratamiento veterinario, un techo apropiado, nutrición, condiciones dignas y una forma de morir igualmente digna.

III. Materia, sujetos y sectores regulados

10. Materias Regulada:	Reglamento para la Tenencia y Protección de los Animales de Compañía del Municipio de Irapuato, Guanajuato
------------------------	--



11. Sectores regulados:

Sector Público

FICHA DE REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

12. Sujetos regulados:

Ciudadanos

	Nombre de la regulación	Vinculada	Derivada	Hipervínculo
13. Regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación:				

IV. Trámites y servicios relacionados con la regulación

14. ¿La regulación fundamenta algún trámite o servicio?

SI NO

Nombre del Trámite/Servicio	Fundamento jurídico
Adopción de perros y gatos	Art. 7 fracc. II y Art. 20 fracc. III

VI. Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación

15. ¿La regulación faculta para realizar inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias?

SI NO

Fundamento jurídico
Art. 9 fracc. VI; Art. 10 fracc XV; Art. 68, 72, 73, 75